boletín oficial de la provincia burgos
núm. 239 jueves, 18 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08979
148,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Sedano, el día 10 de diciembre de 2014, se adoptó el acuerdo de aprobación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, cuyo contenido literal del mismo es el siguiente:

«Aprobación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas. – Visto que con fecha 25-11-2014, se inició expediente para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto que con fecha 26-11-2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 27-11-2014 se emitió informe de Intervención sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros corporativos, adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. – Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL www.valledesedano.sedelectronica.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. – El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. – Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues como se expone en el punto «Cuarto. Conclusiones» del citado informe:

1. La implantación y puesta en marcha del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, puesto que el Ayuntamiento ya dispone de un sistema informático

compatible con las funcionalidades y las condiciones técnicas exigidas, no requiere de ninguna inversión, ni supone un mayor gasto del ya planificado y presupuestado por esta Corporación, y por tanto, no altera el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Valoración del principio de eficiencia en la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento:

a. Menores costes de implantación, puesta en marcha y mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que el de adhesión a la plataforma FACe, en el supuesto de integración de los sistemas informáticos.

b. Mayor eficiencia en la asignación de recursos humanos, de manera que evita duplicidades en los trámites y en el control del procedimiento de recepción, descarga y modificación de estados de las facturas electrónicas, con la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que en el supuesto de adhesión a la Plataforma FACe a través de su portal web.

c. Economía, los costes de implantación o puesta en marcha y los costes de mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas se encuentran incluidos en el coste de los sistemas informáticos de este Ayuntamiento y no suponen un coste mayor para las arcas municipales que el presupuestado.

Teniendo en cuenta los criterios analizados, basados en una nula inversión o incremento del gasto, en una mayor eficiencia y en una repercusión económica nula, informo de forma favorable el cumplimiento del principio de eficiencia.

En conclusión, informo favorablemente sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.

Cuarto. – Impulsar mediante la inclusión del artículo 22 en el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valle de Sedano, la tramitación de la factura cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

– Código de la oficina contable: L01099051.

– Código del órgano gestor: L01099051.

– Código de la unidad de tramitación: L01099051.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Sexto. – Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Valle de Sedano, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a la Sede Electrónica.

Séptimo. – Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.

Lo que tengo a bien hacer público para su difusión y conocimiento a los proveedores tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público

En Sedano, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio